



RESOLUCIÓN No. 7407- --, 2

24 AGO 2026

"Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras nocturnas a docentes de aula en el marco del Programa de Extensión a la Comunidad dirigido a la atención educativa de personas privadas de la libertad durante la vigencia 2026."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T, y C.

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, modificado mediante Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: **"ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 6. "...Ordenar el Gasto respecto al Sistema General de Participaciones del sector educativo en lo referente al pago de la nómina del personal docente, directivos docentes y administrativo".**

Que el análisis técnico de planta realizado por la Subdirección Técnica de Talento Humano de la SED, los equipos de las Unidades Administrativas Locales en Educación UNALDES (Virgen y Turística, Country, Industrial y de la Bahía y de la Bahía, Santa Rita y Rural), en articulación con los rectores de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena de Indias se tuvo en cuenta la matrícula suministrada por la oficina de Cobertura de la Secretaría de Educación Distrital reportada a través del Sistema de Información de Matrícula- SIMAT .

Que mediante Resolución No. 3329 del 9 de abril de 2026, se autorizaron las horas extras semanales a docentes de aula por completitud de jornada, jornada única, por ciclos en la jornada nocturna y a directivos docentes – coordinadores, en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para el periodo escolar 2026.

Que el Decreto 299 de 2026 establece que las horas extras corresponden al servicio prestado por los docentes de aula, docentes orientadores y directivos docentes – coordinadores por fuera de la jornada laboral ordinaria, únicamente cuando las necesidades del servicio no puedan ser atendidas dentro de la asignación académica reglamentaria, y fija como límite máximo diez (10) horas extras semanales en jornada diurna y veinte (20) horas semanales en jornada nocturna, conforme a las condiciones y restricciones previstas en dicha disposición.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos", la Secretaría de Educación Distrital ha implementado una estrategia integral para abordar la alta tasa de estudiantes en extra edad en la ciudad. Esta estrategia se articula principalmente a través del programa "Yo Cuento" y la iniciativa "Educación sin Edad", que buscan reincorporar y nivelar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran desfasados en su trayectoria educativa.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-P001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 7407- - -3

214 160 2024

“Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras nocturnas a docentes de aula en el marco del Programa de Extensión a la Comunidad dirigido a la atención educativa de personas privadas de la libertad durante la vigencia 2026.”

Que la estrategia contempla dos metas fundamentales: 1)Atender a 4.000 estudiantes en extra edad fuera del sistema educativo, mediante la implementación de modelos educativos flexibles, con el fin de reintegrar a la población no matriculada, para lo cual se ha previsto la vinculación de personal docente temporal; y 2) Atender a 3.690 estudiantes en extra edad dentro del sistema educativo oficial, mediante la reorganización de la oferta educativa, la implementación de modelos educativos flexibles (MEF) y la optimización de los recursos docentes existentes (personal en planta sin asignación académica, con asignación incompleta o mediante horas extras), con el propósito de nivelar la relación edad-grado y fortalecer sus trayectorias educativas.

Que con el fin de identificar alternativas de atención para la población en condición de extraedad fuera del sistema educativo oficial, la Dirección Administrativa de Cobertura y la Subdirección Técnica de Talento Humano adelantaron mesas de trabajo y seguimiento el día 19 de febrero de 2026 a través de la plataforma Teams, con participación de funcionarios de Cobertura Educativa, Talento Humano y coordinadores de las UNALDES Virgen y Turística, Industrial de la Bahía y Rural, en las cuales se determinó que la atención mediante Modelos Educativos Flexibles (MEF) y otras estrategias dirigidas a esta población se realizaría a través de la asignación de horas extras, conforme a las necesidades del servicio educativo oficial.

Que en el desarrollo de dicha mesa de trabajo se socializó la estrategia implementada por la Secretaría de Educación Distrital en el marco del Plan de Desarrollo “Cartagena Ciudad de Derechos”, a través del programa “Yo Cuento” y la estrategia “Educación sin Edad”, orientadas a garantizar la atención de estudiantes en extraedad mediante Modelos Educativos Flexibles (MEF), identificándose la necesidad de atender dicha población mediante la asignación de horas extras en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.

Que, mediante comunicación presentada ante la Secretaría de Educación Distrital, el señor JULIO CESAR VILLARREAL MENCO, en calidad de Rector de la Institución Educativa Valores Unidos, solicitó la expedición del acto administrativo y la formalización del programa de educación para adultos desarrollado en el Establecimiento Carcelario Distrital de Mujeres de Cartagena; solicitud que fue atendida el día 6 de marzo de 2026 por la Subdirección Técnica de Talento Humano, la Dirección Administrativa de Cobertura Educativa y la Dirección de Calidad Educativa, cada una en el marco de sus competencias, con el propósito de adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo a la población beneficiaria.

Que la Institución Educativa Valores Unidos, adscrita a la UNALDE Virgen y Turística, mediante las Resoluciones Rectorales Nos. 014 y 015 del 16 de abril de 2026, expedidas por el Rector de la institución en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1850 de 2002 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, justificó y autorizó la prestación del servicio educativo mediante horas extras nocturnas para la ejecución del Programa de Extensión a la Comunidad dirigido a mujeres privadas de la libertad en el Establecimiento de Reclusión de Mujeres de Cartagena, determinando la necesidad del servicio, las áreas de formación requeridas, el número de horas extras, los docentes internos y externos vinculados a la Secretaría de Educación Distrital que desarrollarían dichas actividades y disponiendo expresamente el envío de dichos actos administrativos a la Secretaría de Educación Distrital y a la UNALDE Virgen y Turística para los fines administrativos y presupuestales correspondientes, constituyéndose en soporte técnico e



RESOLUCIÓN No. 7407-2026

24 AGO 2026

"Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras nocturnas a docentes de aula en el marco del Programa de Extensión a la Comunidad dirigido a la atención educativa de personas privadas de la libertad durante la vigencia 2026."

institucional para el estudio y reconocimiento de las horas extras objeto del presente acto administrativo.

Que, en virtud de la información remitida por la Institución Educativa Valores Unidos a través de la UNALDE Virgen y Turística, la Subdirección Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital verificó que la prestación del servicio educativo en el marco del Programa de Extensión a la Comunidad responde a una necesidad real del servicio, orientada a garantizar el derecho fundamental a la educación de la población privada de la libertad, encontrando que las actividades académicas autorizadas debían desarrollarse por fuera de la jornada laboral ordinaria de los docentes y cumplían las condiciones legales, técnicas y administrativas previstas para el reconocimiento de horas extras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar y reconocer el pago de horas extras nocturnas semanales a los docentes de la Institución Educativa Valores Unidos, adscrita a la UNALDE Virgen y Turística, para la prestación del servicio educativo en desarrollo del Programa de Extensión a la Comunidad, dirigido a la atención educativa presencial de mujeres privadas de la libertad en el Establecimiento de Reclusión de Mujeres de Cartagena, durante la vigencia 2026, conforme a las Resoluciones Rectorales Nos. 014 y 015 del 16 de abril de 2026, así:

DETALLE INSTITUCIÓN			DETALLE HORAS EXTRAS
No.	UNALDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOCTURNAS
1	DE LA VIRGEN Y TURISTICA	I.E. VALORES UNIDOS	60

PARÁGRAFO. El reconocimiento y pago de las horas extras autorizadas en el presente artículo tendrá efectos a partir del 16 de abril de 2026, asignadas a docentes de aulas siempre que correspondan a horas efectivamente laboradas, certificadas por el Rector de la Institución Educativa Valores Unidos y verificadas por la Secretaría de Educación Distrital.

ARTICULO SEGUNDO: Los parámetros y lineamientos para el reconocimiento y pago de las horas extras aquí establecidas, son los contenidos en la Resolución No. 3329 del 9 de abril de 2026.

ARTICULO TERCERO: Para el pago de las horas extras, la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera ha tramitado rubro presupuestal para pago de horas extras al personal administrativo, docente y directivos docentes con cargo al Sistema General de Participación, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 26000337 del 16 de enero de 2026, identificado con código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010238 SGP Prestación Educativo denominado ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO MCTE (\$671.823.880.912,88).



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 7401 - -- 3'

"Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras nocturnas a docentes de aula en el marco del Programa de Extensión a la Comunidad dirigido a la atención educativa de personas privadas de la libertad durante la vigencia 2026."

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 AGO 2026

ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Daniel Alarcon Solera	Profesional Universitario (E) Código 219 Grado 35	
Revisó	Marta Lucía Campo Gaibao	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	
Revisó	Jhon Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico de Talento Humano Código 068 Grado 51	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.